

Permanente - 1858



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

09 AGO. 2023

HORA: 17:28

SECRETARÍA: Marco

UNIDAD DE ENLACE

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: CESP. 141/2023

Ciudad de México, 07 de agosto de 2023

1067

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/731/23, por el cual la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante similar D.G.P.L.65-II-2-1944, la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

“Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua a supervisar el funcionamiento y calidad del agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de Atotonilco de Tula”. (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional del Agua a través del oficio No. B00.00.00.6.-23-0057, suscrito por la Directora de Área de Evaluación de Proyectos de la Dirección General da respuesta al exhorto del mencionado en el Punto de Acuerdo (se adjunta copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Ing. German Arturo Martínez Santoyo. - Director General de la Comisión Nacional del Agua. -Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.
Ref.- APLXV/2023-0000064





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.00.6.-23-0057

Lugar
Ciudad de México

Fecha
30 de mayo de 2023

ENLACE LEGISLATIVO

Asunto: SG/UE/230/731/23 * APLXV/2023-0000064

Lic. María del Pilar Tavera Gómez
Coordinadora de Enlace y
Seguimiento Parlamentario
Presente

En atención al oficio SG/UE/230/731/23, de fecha 22 de marzo de 2023, dirigido a la Ing. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el Mtro. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que remite oficio D.G.P.L65-II-2-1944, signado por la C. Karla Yuritz Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunica Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, mismo que a continuación transcribo:

"Único. – la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua a supervisar el funcionamiento y calidad del agua de la planta de tratamiento de aguas residuales de Atotonilco de Tula".

Con la intención de otorgar respuesta al referido Punto de Acuerdo, el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVM) de esta CONAGUA, informa lo siguiente:

Antecedentes

El 7 de enero de 2010, la CONAGUA y la empresa Aguas Tratadas del Valle de México S.A. de C.V. (ATVM) suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios (CPS) No. SGAPDS-FGOO-DFMEXHGO-10-001-LPI, para la Prestación de los Servicios de Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Equipamiento Electromecánico, Pruebas, operación, Conservación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de aguas Residuales denominada PTAR Atotonilco, incluida la remoción y disposición final de los Residuos Sólidos del Pretratamiento y la Disposición Final de los Biosólidos que se generen en la misma, así como la Congregación de Energía Eléctrica; bajo la Modalidad Plurianual a Precio Fijo con Inversión de Recursos Públicos y Participación de Inversión Privada Parcial Recuperable".

La PTAR Atotonilco está considerada como la tercera más grande del mundo, la cual fue diseñada para tratar cerca del 60% de las aguas residuales que se generan en el Valle de México, con una capacidad de tratamiento 35m³/s en época de estiaje y 42m³/s en época de lluvias, alcanzando por



2023
Francisco
VILLA
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO REVOLUCIONARIO

4

6



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.00.6.-23-0057

Lugar
Ciudad de México

Fecha
30 de mayo de 2023

un periodo de tiempo (horas) una capacidad de hasta 50m³/s; aunado a esto, es considerada la 1ª a nivel mundial construida en una sola etapa.

Con la construcción y operación se tienen beneficios como son:

- Mejorar la calidad de vida de más de 700 mil habitantes de la región conocida como el Valle del Mezquital en Hidalgo.
- Dotar a los Distritos de Riego 003 tula y 100 Alfajayucan y 112 Ajacuba de agua tratada con la calidad necesaria para una siembra agrícola sin restricciones.
- Fomentar la diversificación de cultivos.
- Conservar el acuífero con infiltración de agua de mayor calidad.
- Mejorar las condiciones ambientales en la región.
- Sanear gradualmente la presa Endhó.

En referencia al Punto de Acuerdo, se hace la aclaración que para el correcto funcionamiento de la propia PTAR Atotonilco esta CONAGUA-OCAVM, la empresa de Supervisión Externa de la Operación (SEO) están presentes las 24 horas de los 365 días del año para el seguimiento a la correcta aplicación al CPS para la operación de la PTAR Atotonilco, mismo que cuenta con una serie de anexos entre los que se aplican y pueden mencionar para este caso, el anexo 8 "Penas Convencionales" y anexo 9 (Criterios de Cumplimiento). En los cuales de no cumplir con lo establecido en el anexo 9, se aplicaría el anexo 8, es por ello que se afirma que en todo momento se verifica, inspecciona y evalúa el correcto funcionamiento de la PTAR Atotonilco.

En lo que se refiere a la calidad del agua; el 6 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Norma Oficial Mexicana "NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales", misma que cambió de nomenclatura de conformidad con el "ACUERDO por el que se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas para su revisión quinquenal", que fue publicado el 23 de abril de 2003 en el DOF, para quedar como NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Esta norma en su apartado de "ríos" y "embalses naturales y artificiales" uso en riego agrícola establece los límites máximos permisibles para contaminantes que deben cumplir las descargas que serán usadas en el riego agrícola.

Aunado a ello, dentro del CPS, en su anexo 9 "CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO", apartado "REQUISITOS PAR EL CONTROL DE PROCESO Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL AGUA", inciso D, menciona:



2



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA

Oficio
B00.00.00.6.-23-0057

Lugar
Ciudad de México

Fecha
30 de mayo de 2023

"Para el monitoreo de las aguas residuales, en el diseño del laboratorio el LICITANTE incluirá las instalaciones, equipo, instrumental y accesorios necesarios para realizar los análisis de los parámetros incluidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996..."

Por lo cual, el proceso de tratamiento de agua residual de la PTAR Atotonilco se realiza en estricto cumplimiento con la norma oficial mexicana antes descrita. Incluso en el anexo 9 relativo a las calidades de agua a entregar por la PTAR, algunos de los parámetros son más estrictos a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-1996. Para la verificación del cumplimiento de lo estipulado, se monitorea la calidad del agua y de los biosólidos los 365 días del año por un laboratorio externo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación y la CONAGUA. Los resultados del monitoreo que realiza dicho laboratorio, se pueden poner a disposición para cualquier consulta, y se anexan los más recientes.

Con base en todo lo anterior, se puede afirmar que con la operación de la planta se da cumplimiento a uno de los beneficios más importantes que es el de "Mejorar las condiciones ambientales en la región".

Por lo anteriormente descrito, se afirma que esta CONAGUA-OCAVM, da estricta supervisión del funcionamiento y de las calidades de agua entregada para riego agrícola en beneficio de los Distritos de Riego 003 Tula, 100 Alfajayucan y 112 Ajacuba, todos del Valle del Mezquital en el estado de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que tiene el OCAVM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9 fracción II, 11 inciso B fracción VIII, 52 fracción I y XIX, 82 fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo pendiente para cualquier duda o comentario que tenga.

Atentamente

Lic. Karen Giselle Cruz Guerrero
Directora de Área de Evaluación de Proyectos
Dirección General

Cep. Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo - Director General de la Comisión Nacional del Agua.
Ing. Cibali Elizabeth Peraza Camacho - Directora General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México.
LCO F-23-1496



Handwritten signature or initials, possibly "C. W. Y." or similar, located in the lower right quadrant of the page.